

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 12 de Mayo de 2003

135/03

Expte. N° 14.219/02

VISTO:

Las presentes actuaciones las cuales tratan de la inasistencia del Ing. Carlos Enrique Bassani, Auxiliar Docente Regular en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple en la materia "Instalaciones Eléctricas" de la Escuela de Ingeniería Química, durante el mes de octubre del año 2002; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. N° 539/02 el señor Decano resuelve llamar la atención al Ing. Bassani, por no haber solicitado en tiempo y forma la autorización pertinente para ausentarse de esta Unidad Académica, en el período indicado precedentemente;

Que Asesoría Jurídica de esta Universidad, mediante Dictamen N° 6.759 que obra a Fs, 16 del presente expediente, manifiesta:

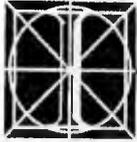
"Conforme surge de las actuaciones, el Ing. Carlos Enrique Bassani, Jefe de Trabajos Prácticos de la cátedra Instalaciones eléctricas, se ausentó durante el mes de octubre para realizar un viaje a España sin solicitar licencia./ La conducta del Ing. Bassani, constituye una falta grave, que hubiera dado lugar, oportunamente, a que la Universidad intimara al Jefe de Trabajos Prácticos a reintegrarse a sus funciones bajo apercibimiento de dejarlo cesante, situación esta que no pudo configurarse por desconocimiento de esta Asesoría./ Sin perjuicio de ello, la conducta del Ing. Bassani resulta pasible de sanción, por lo que este Servicio Jurídico considera que por la Facultad de Ingeniería debe proceder al descuento de los haberes por los días de inasistencias y aplicar una severa sanción no expulsiva al docente involucrado, sin sustanciación de sumario para el caso de que la misma sea de 10 días de suspensión".

Que de acuerdo al Despacho N° 05/03 de la Comisión de Reglamento y Desarrollo, el "llamado de atención" realizado al Ing. Bassani, a través de la resolución indicada en primer término, puede reemplazar a la "sanción" sugerida por Asesoría Jurídica;

Que dicha Comisión aconseja proceder al descuento de los haberes por el período en que el Ing. Carlos Enrique Bassani se ausentó sin la autorización correspondiente;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

..//



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

135/03

Expte. N° 14.219/02

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su sesión ordinaria del 09 de abril de 2003)

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Ordenar el descuento de los haberes percibidos por el Ing. Carlos Enrique BASSANI, AUXILIAR DOCENTE REGULAR en la categoría de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS con dedicación SIMPLE en la cátedra INSTALACIONES ELECTRICAS de la Escuela de Ingeniería Química, en el período comprendido entre el 01 y 14 de octubre del año 2003, por las razones aludidas en el exordio.

ARTICULO 2º.- Disponer que de acuerdo con la Ley de Procedimientos Administrativos 19.549 – Decreto Reglamentado (1.759/72) el interesado podrá interponer recurso de reconsideración y un recurso administrativo, en el plazo de diez (10) días hábiles y de quince (15) días hábiles, respectivamente, los que se computarán a partir del día hábil siguiente de la fehaciente notificación.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

FJCH

Ing. HECTOR RAUL CASADO
SECRETARIO
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA